

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 12 de diciembre de 1991. — Número 248

Página 3.907

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 22 de noviembre de 1991 por la que se convocan las subvenciones para los cursos escolares de esquí para el año 1992 3.908

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de nave industrial en Ojedo (Cillorigo-Tama) 3.908

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Sustracción de libreta de inscripción marítima . 3.908
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesión de caudal de agua en Arenas de Iguña 3.908
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 158/91 y 155/91 . 3.909

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Hermanidad de Campoo de Suso. — Delegar la función de Alcaldía 3.909

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Devoluciones de fianzas 3.909
- Juntas Vecinales de Acereda, San Martín y Bárcena. — Anuncio de subasta 3.910

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobadas inicialmente las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del polígono A del sector I Cueto-Valdenoja y solicitud de licencia para instalar dos ascensores 3.910
- Pielagos. — Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano 3.911
- Ruiloba y Cabezón de la Sal. — Aprobado el padrón municipal de habitantes 3.911

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid. — Expediente número 1.390/90 3.911

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 189/91, 772/90, 205/91 y 350/90 3.912
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 237/90 3.913
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 169/89 . 3.913
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 392/90 3.914
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 1.939/89 3.914

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 22 de noviembre de 1991 por la que se convocan las subvenciones para los cursos escolares de esquí para el año 1992.

Siguiendo con la política de promoción deportiva de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y dados los buenos resultados obtenidos, así como la destacada participación de los centros de enseñanza, se convocan las subvenciones a los centros que participen en la campaña y cursos de esquí para escolares durante el invierno de 1992, según las siguientes,

BASES

Primera: Todos los centros que participen en la campaña de esquí escolar y quieran acogerse a las ayudas que se convocan por medio de la presente Orden, deberán dirigirse por escrito a la Dirección Regional de Juventud y Deporte, calle Vargas, número 53-anexos, antes del 15 de enero, solicitando la correspondiente subvención.

Segunda: La oferta se establece para los cursos de esquí celebrados entre el 12 de enero y el 10 de abril, en un número máximo de cuarenta alumnos por centro.

Tercera: El curso a subvencionar deberá realizarse en la estación de Alto Campoo, y por personal de la Escuela Española de Esquí.

Cuarta: Dado que se trata de una subvención para el ejercicio económico de 1992, la misma queda supe-
ditada a lo que se apruebe en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para dicho ejercicio económico y su justificación se hará de acuerdo con la normativa que se establezca en los mismos.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

91/79035

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Fernández Gómez para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Ojedo (Cillorigo-Tama).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19757

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 132/91, instruido por la sustracción de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don Ángel Santiago Martínez Pardo, inscripto por el Distrito Marítimo de Santander, al folio 32 de 1962.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de fecha 28 de noviembre de 1991 el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo ponga a disposición de la autoridad de Marina.

Santander, 2 de diciembre de 1991.—El teniente de navío (RNA), instructor, Miguel Soria Carreras.

91/79168

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Sinforiano Vela Múgica.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.895.182.

Domicilio: Barrio Bujera (Valdeiguña), Arenas de Iguña (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pozo margen izquierda del río Los Llares.

Caudal solicitado: Un litro por segundo.

Punto de emplazamiento: Cohiño.

Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

Destino: Abrevadero de 100 reses.

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal máximo diario de 5 metros cúbicos al día (0,05 litros por segundo), siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 1 litro por segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 1 CV, que impulsará el agua a tres aljibes de 500 litros cada uno, para abrevadero de 100 reses.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los

que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, Juan de Herrera, número 1-2º, 390071-Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de julio de 1991.—El comisario de Aguas, P. O., el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

91/46127

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 158/91.

Peticionaria: «Florman, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campuzano (Torrelavega).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al supermercado de su propiedad.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «Supermercado Florman, S. L.».

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.909.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/74783

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 155/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vargas, municipio de Puente Viesgo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 14 metros.

Final: Pórtico C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Vargas-Cruce.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 230/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 566.406 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de noviembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/72389

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

DECRETO

Vistos los artículos 47, 48 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Teniendo intención de ausentarme del término municipal con motivo de mis vacaciones anuales, entre los días 21 de noviembre y 5 de diciembre, ambos inclusive.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Delegar para estas fechas las funciones de Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Pedro Luís Gutiérrez González, con la excepción de las atribuciones a que hace referencia el artículo 43.1º del citado Reglamento de Organización.

Hermandad de Campoo de Suso a 20 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/79012

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento

la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «nueva conducción principal de la red de distribución de agua a Torrelavega», por importe de 5.987.377 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 22 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/77871

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don José Antonio Saiz Bengochea se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «construcción de Biblioteca Municipal», por importe de 1.539.072 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/79019

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Construcciones Saiz Bengochea, Sociedad Anónima» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «construcción de acera en José María Cabañas», «reparación de acera en Julio Hauzeur» y «construcción de acera en Teodoro Calderón», por importes de 215.475, 743.017 y 167.156 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 15 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75391

JUNTAS VECINALES DE ACEREDA, SAN MARTÍN, VEJORÍS Y BÁRCENA

(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento extraordinario de la caza mayor y menor de los montes de las Juntas Vecinales de Acerea, número 383-bis 2; San Martín, número 383-quin; Vejorís, número 383-ter-bis, y Bárcena, número 383-ter, con un precio base de licitación conjunta de 178.464 pesetas anuales.

Plazo de aprovechamiento: Cinco años a partir del actual 1991, inclusive.

Fianza provisional: 17.846 pesetas.

Fianza definitiva: 35.692 pesetas.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta, entendiéndose aceptado en su totalidad por los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Seguidamente, y en el mismo día en que finalice la presentación de plicas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Documentación a presentar, modelo de proposición (según modelo): Documento nacional de identidad, resguardo de fianza provisional depositada y declaración jurada no de hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, en nombre propio, con residencia en..., con documento nacional de identidad número..., enterado del pliego económico-administrativo de la subasta de aprovechamiento extraordinario de la caza en los montes pertenecientes a las Juntas Vecinales de Acerea, San Martín, Vejorís y Bárcena, oferta la cantidad de... (en letra y número) pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma.)

Santiurde de Toranzo, 28 de noviembre de 1991.—(firmas ilegibles.)

91/79176

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del polígono A del sector I Cueto-Valdenoja, sometiéndose a información pública por espacio de quince días, en virtud de lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/74034

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

PROINSA solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 5,5 CV de potencia c. u., a emplazar en la bajada del Caleruco, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 7 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/76183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, con domicilio en la localidad de Mortera, barrio La Puntanía, número 14, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la urbanización Finca La Puntanía, sita en citada localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 8 de noviembre de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/71881

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1991, ha acordado aprobar los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes de este término relativo al 1 de marzo de 1991.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción y ello conforme a lo previsto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ruiloba a 6 de noviembre de 1991.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

91/71365

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria),

Hago saber: Que finalizadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las dependencias municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sito en la calle Virgen del Campo, 2 y durante horas de oficina, en el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cabezón de la Sal a 20 de octubre de 1991.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

91/77193

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Expediente número 1.390/90

DON ENRIQUE MARIM LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº01390/1990, a instancia de BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL contra MARITIMA ANTARES S. A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. - Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 20 DE ENERO DE 1992, a las 13 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 443.000.000 pesetas.
2. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 24 DE FEBRERO DE 1992 a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.
3. - Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 30 DE MARZO DE 1992, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.
4. - En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.
5. - Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000 -9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
6. - Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. - Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.
8. - Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.
9. - Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.
10. - Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.
11. - La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art 131.

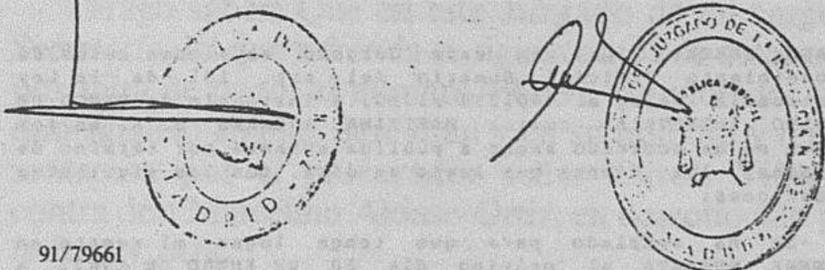
BIENES OBJETO DE SUBASTA.

EL QUE SE ACOMPAÑA POR FOTOCOPIA

"BUQUE de carga seca y portacontainer, con caso de acero, señalado con el número 128 de las construcciones de Astilleros de Santander, S.A., (hoy CHARO PANDO) cuyas características principales aproximadas son: Eslora entre perpendiculares 100 metros; Manga de trazado 15,80 metros; Puntal de construcción 8,40 metros. Según plano, de 6.150 TPH. Motor propulsor Aesa Sulzer 16 ASV-25/30 de 4.000 cv."

Dicha hipoteca se inscribió en el Registro Mercantil de Santander, en el libro 10 de Buques en Construcción, folio 113, hoja 317, inscripción segunda. Actualmente consta inscrita en el mismo Registro Mercantil, al folio 200 de la hoja 855 del Libro 33 de buques, Tomo 249 General, inscripción segunda.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, LIBRO EL PRESENTE EN MADRID, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. E/..... LA SECRETARIO



91/79661

ceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064018991. Publíquese el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Blanjo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/73536

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 189/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en la ejecución 189/91, seguida a instancia de doña Guadalupe Lavín Ibáñez, contra «Blanjo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Blanjo, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 499.210 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el pro-

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 772/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 772/90, seguidos a instancias de doña Gabriela Feijoo Sánchez, contra «Marejote, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Gabriela Feijoo Sánchez, frente a «Marejote, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 144.303 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Marejote, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/73008

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 205/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 205/91, seguidos a instancia de don Fernando Incera Cruz y otro, contra don Luis del Corte Mirones, comunidad hereditaria de don Jaime del Corte Cayón, «Imprenta Cervantina», seguidos por despido, ha recaído providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 11 de noviembre de 1991. Dada

cuenta, con los presentes autos, carta-orden y certificación adjuntas, únanse a los autos de su razón, acuse recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Firmado, Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado, Jaime Ruigómez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Imprenta La Cervantina» y comunidad hereditaria de don Jaime del Corte Cayón, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/74160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 350/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 350/90, seguidos a instancias de doña Guadalupe Lavín Ibáñez, contra «Blanjo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Guadalupe Lavín Ibáñez, frente a la empresa «Blanjo, S. A.», debo condenar y condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 499.210 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54620000650350/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Blanjo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/71446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 237/90

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de menor cuantía número 237/90, instados por el procurador señor Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don Santiago Fernández Diego, mayor de edad, casado, labrador, vecino

de Riaño (Ayuntamiento de Solórzano), contra don Javier González y doña Carmela Ortiz Solórzano, esposos y vecinos de Solórzano, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el presente litigio, sobre deslinde de fincas de los demandantes sitas al sitio de La Sota, en el pueblo de Riaño (Solórzano), emplazándose a dichos demandados desconocidos e inciertos para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y que sirva de emplazamiento a los citados demandados, expido el presente, en Santoña a 29 de octubre de 1991.—La secretaria, De la Roza González-Torre.

91/70487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 169/89

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 169/89, seguidos a virtud de denuncia de doña Concepción Diego Abascal, contra don Francisco José Expósito Ruiz, por lesiones por imprudencia en accidente de circulación, en los que se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1991 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 15 de octubre de 1991. La señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de instrucción de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria), ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 169/89, instruidos por atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por accidente de circulación del día 13 de abril de 1989, en El Bosque-Entrambasaguas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como perjudicada la lesionada doña Concepción Diego Abascal, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de El Bosque-Entrambasaguas; como denunciado don Francisco José Expósito Ruiz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Renedo de Piélagos, en la actualidad en paradero desconocido, y como responsables civiles el hermano del anterior, don Jesús María Expósito Ruiz, igualmente en paradero desconocido y la entidad aseguradora U. A. P., y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco José Expósito Ruiz de las faltas que se les imputan, por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, condenando a don Francisco José Expósito Ruiz, la entidad aseguradora U. A. P. y don Jesús Francisco Expósito Ruiz, a que abonen, como responsables civiles directos y con carácter solidario, a doña Concepción Diego Abascal la cantidad de 300.000 pesetas, con aplicación del artículo 921 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas, a contar desde el día de la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado (ilegible). Publicada, firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a don Francisco José Expósito Ruiz y a don Jesús Francisco Expósito Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Renedo de Piélagos, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Medio Cudeyo a 15 de octubre de 1991.—La jueza de instrucción, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

91/69170

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 392/90

El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en juicio de cognición número 392/90, a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de «La Cabaña Hermanos González, S. A.», contra don Rafael Marañón Martínez y su esposa, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, por lo que se le notifica en legal forma la sentencia recaída cuyo fallo es el que sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de la entidad «La Cabaña Hermanos González, S. A.», contra don Rafael Marañón Martínez y su esposa y contra don Santos Gómez Pérez y su esposa, debo condenar y condeno a referidos demandados a satisfacer a la actora la cantidad de 183.323 pesetas, junto con los intereses legales desde la fecha de esta sentencia hasta su total efectividad, y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima audiencia provincial de Santander, en el plazo de tres días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

91/71045

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.939/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.939/84, seguidos en este Juzgado por daños, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Juan Gómez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Ramón García Benítez y doña Felicidad Cacho Bustamante contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Gómez Rodríguez y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 29 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/71393

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958